CONDICIONES PARTICULARES

Número de póliza: HD IP6 2046896.

I. DATOS GENERALES

A	**Número de póliza**	HD IP6 2046896.
B	**Tomador**	FEDERACION EXTREMEÑA DE HIPICA
C	**Dirección de contacto del Tomador**	PZA RAFAEL MINGARRO SATUE, 0 BADAJOZ 06010
D	**NIF/CIF**	V06124101
E	**Actividad Profesional**	RESPONSABILIDAD CIVIL DE CABALLOS FEDERADOS A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN HÍPICAEXTREMEÑA, CON SU CORRESPONDIENTE LICENCIA CABALLAR Y QUE CORRESPONDE A LAFEDERACIÓN DE REFERENCIA; INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CABALLOS DETANDA (CABALLOS FEDERADOS CEDIDOS A TERCEROS), ASÍ COMO LA PROPIEDAD YUTILIZACIÓN DE CARRUAJES
F	**Asegurador**	Hiscox, S.A., Sucursal en España
G	**Mediador de seguros del Tomador**	AON (FEDERACIONES)
H	**Forma de pago:**	Cobro Mediador Semestral
I	**Prima Neta :**	€ 4.661,36
	Recargo Aplicable :	€ 93,23
	Impuestos Repercutibles:	€ 387,50
	Consorcio :	€ 0,00
	Prima Total :	€ 5.142,09

CONDICIONES PARTICULARES

Número de póliza: HD IP6 2046896.

II. DETALLE DE LA COBERTURA

A	**Condicionado de póliza**	Condicionado Hiscox adjunto
B	**Período de seguro**	01/01/2025 00:00 hora local hasta 31/12/2025 a las 24:00 hora local en la dirección de contacto del asegurado
C	**Módulos de coberturas incluidos bajo esta póliza**	Responsabilidad Civil General

CONDICIONES PARTICULARES

Número de póliza: HD IP6 2046896.

III. DETALLES DE COBERTURA ESPECIFICOS AL MODULO DE COBERTURA

El limite agregado abajo indicado es el importe máximo aplicable para el conjunto de lo(s) módulo(s): A

Limite Agregado: € 1.000.000 por periodo de seguro

A RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

A.1 Responsabilidad Civil Explotación

1	**Sublímite**	€ 1.000.000 por siniestro y periodo de seguro
2	**Franquicia**	€ 200 por siniestro
3	**Ámbito Territorial**	Mundial excepto EEUU/Canadá
4	**Jurisdicción aplicable**	Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU\Canadá

Sublímites

Vehículos o efectos personales de empleados o visitantes	€ 300.000 por siniestro y periodo de seguro

A.2 Responsabilidad Civil Patronal

1	**Sublímite**	€ 1.000.000 por siniestro y periodo de seguro
2	**Franquicia**	€ 200 por siniestro
3	**Ámbito Territorial**	Mundial excepto EEUU/Canadá
4	**Jurisdicción aplicable**	Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU\Canadá

5	**Suplementos**	Extensión Responsabilidad Civil Cruzada

***Nosotros le* garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el *asegurado* pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por daños personales ocasionados involuntariamente a *empleados de sus contratistas y subcontratistas* a consecuencia de un accidente laboral, por hechos ocurridos durante el *periodo de seguro* en el ejercicio de *su actividad profesional*.**

***Nosotros* también pagaremos los *gastos de defensa*. Asimismo, *nosotros* constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al *asegurado* para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una *reclamación* amparada por esta *póliza*. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una *reclamación* que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.**

La cobertura queda sujeta al sublímite por víctima indicado en las condiciones particulares para la Sección II (Responsabilidad Civil Patronal).

Serán de aplicación a esta cobertura todas las exclusiones de la Sección II (Responsabilidad Civil Patronal).

Sublímites

€ 300.000 por víctima

A.3 **Responsabilidad Civil Producto**

1	**Sublímite**	€ 1.000.000 por siniestro y periodo de seguro
2	**Franquicia**	€ 200 por siniestro
3	**Ámbito Territorial**	Mundial excepto EEUU/Canadá
4	**Jurisdicción aplicable**	Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU\Canadá

Número de póliza: HD IP6 2046896.

5	**Suplementos**	Sublímite de Liberación de Gastos El sublímite de Liberación de Gastos está limitado a 10% del limite máximo de Indemnización de la póliza (límite agregado para Responsabilidad Civil General).

CONDICIONES PARTICULARES

Número de póliza: HD IP6 2046896.

SUPLEMENTOS - Aplicables a la póliza

Suplementos — **Prima Mensualizada**

Mes de alta del Caballo	Prima Total / caballo
ENERO	9,00 €
FEBRERO	8,25 €
MARZO	7,50 €
ABRIL	6,75 €
MAYO	6,00 €
JUNIO	5,25 €
JULIO	4,50 €
AGOSTO	4,50 €
SEPTIEMBRE	4,50 €
OCTUBRE	4,50 €
NOVIEMBRE	4,50 €
DICIEMBRE	4,50 €
TRIMESTRAL *	4,50 €

Suplementos — **Importe Base de Cálculo**

552

Suplementos — **Prima Neta Mínima Anual**

2.034,90 €

Número de póliza: HD IP6 2046896.

Suplementos

CONDICIONES ESPECIALES HÍPICA

- Con sujeción a los límites económicos establecidos, los términos y las condiciones consignados en el contrato, la responsabilidad civil que puede derivarse para los asegurados por daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos tal y como los mismos quedan definidos en estas condiciones particulares, causados a terceros por los caballos reseñados en la relación mensual facilitada al Asegurados, **siempre y cuando los propietarios de estos estén en posesión de la correspondiente licencia caballar y/o federativa expedida a través de la Federación de Hípica Asegurada.**
- Dentro de las garantías del seguro, queda comprendida además la Responsabilidad Civil derivada de:
-Daños causados por el animal tanto en cuadras y/o establos propiedad de terceros, así como los causados durante su tránsito por la vía pública con ocasión de traslados y/o paseos, siempre y cuando se realicen por lugares autorizados para tal fin.
-Daños ocasionados por el animal durante su extravío y/o perdida. La participación en las actividades recreativas y disciplinas deportivas de: Doma, Doma Clásica, Doma Vaquera, Volteo, Horseball o Concurso de Saltos en pista; Concurso Completo, el cuál agrupa las disciplinas de: Doma Clásica, Saltos en Pista Y Cross (Saltos en campo); Certámenes de Habilidad, Exposiciones, Concursos de Pureza de la Raza, Carreras tradicionales o cualquier otro concurso o certamen de similares características; pruebas de Acoso y Derribo, Raids y Trec; pruebas de Enganches, consistente esta disciplina en el arrastre de carruajes con los que se realizan las pruebas de: Doma, Maratón y Manejabilidad, consistentes estas dos últimas en sortear una serie de obstáculos naturales y artificiales en el campo y en pista respectivamente.
-La participación en Competiciones, Apuestas y/o Carreras de cualquier naturaleza, así como en: Rodeos y/o cualquier otra disciplina, concurso o certamen de similares características.
-Daños consecuencia del uso de caballos federados por los clubes para su uso.
-Daños que el caballo ocasione estando bajo la custodia de terceros. **Excluyendo los daños que cause el animal a la persona que se sirva de él.**

Se hace constar que la prima total anual será de 9 euros por caballo federado y de 30 euros por carruaje.

CONDICIONES PARTICULARES

Número de póliza: HD IP6 2046896.

Suplementos

Asegurados

Se hace constar bajo esta clausula que, a fecha 31/12/23, el numero de asegurados que constan en póliza son 658

Aceptación Expresa. Constancia de Recibo de Información

El Tomador del Seguro reconoce expresamente que ha recibido las Condiciones Generales y Especiales, y las Particulares que integran esta Póliza manifestando su conocimiento y conformidad con las mismas.

Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la ley 50/80 de 8 de Octubre, del Contrato de Seguro, y como pacto adicional a las Condiciones Particulares, el Tomador del Seguro manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos.

Por último el Tomador del seguro reconoce haber recibido por escrito, con carácter previo a la contratación, la información relativa a la entidad aseguradora y el documento de información previa sobre el producto de seguro, conforme dispone en la normativa de distribución de seguros que resulta aplicable.

Le recordamos que según el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro 50/1980, el pago de la prima debe realizarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de efecto del presente contrato.

Fdo: El Tomador (leido y conforme):

Fecha:

David Heras
Suscrito por Hiscox, S.A., Sucursal en España

Estimado asegurado,

Le agradecemos su confianza en Hiscox. Queremos informarle que hemos renovado y actualizado su póliza con la última versión de nuestro seguro de Responsabilidad Civil que sustituirá las condiciones previas de su anterior póliza.

Tras más de quince años en el mercado protegiendo y dando seguridad a los profesionales, estos nuevos condicionados recogen hasta tres nuevas coberturas, además de haber actualizado y redefinido las definiciones de filiales existentes y entidades adquiridas, reformulado la redacción de algunas exclusiones y añadido un reducido número de exclusiones que, por requerimientos de reaseguro, deben estar incluidas en nuestras pólizas al igual que suelen estar incluidas en las restantes pólizas del mercado.

Se modifica, en todo el módulo de cobertura, la definición de usted, para ampliar la cobertura a filiales existentes y entidades adquiridas (según definición de las Condiciones Especiales), se añaden las definiciones de filiales existentes y entidades adquiridas, y a algunas exclusiones, en concreto, guerra, terrorismo y asbestos y amianto.

Igualmente hemos incorporado un reducido número de exclusiones comunes en otras pólizas del mercado, como seguro obligatorio, fines armamentísticos, terremoto y otros fenómenos naturales, fallo o interrupción en el suministro, moho, silicosis, legionela, enfermedades infecciosas, intervención gubernamental y sanciones internacionales que nos ayuda a cumplir con la legislación vigente y ser transparentes con las implicaciones de nuestras obligaciones como entidad aseguradora.

Esta renovación se hace en el marco de nuestra Política de Gobernanza y Supervisión de productos, para que nuestros Asegurados tengan unos productos adecuados, comprensibles y de calidad.

Por favor para más información consulte las condiciones especiales y generales de su póliza. Para cualquier duda o comentario por favor póngase en contacto con su mediador de seguros o la aseguradora tan pronto como sea posible.

A partir de la renovación de su póliza y si usted no nos comunica su disconformidad con anterioridad a la fecha de su renovación, se aplicarán las nuevas condiciones que le adjuntamos.

Muchas gracias por su confianza,

David Heras,
Director General de Hiscox España

Hiscox Liability (Seguro de Responsabilidad Civil General)

Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Aseguradora: Hiscox SA, Sucursal en España
Regulada por la CAA y la DGSFP.
Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es cubrir su responsabilidad civil extracontractual frente a sus clientes o terceros, que surja del desarrollo de su actividad profesional, así como su responsabilidad civil por los productos defectuosos fabricados o suministrados por usted, y su responsabilidad civil patronal frente a sus empleados.

¿Qué se asegura?

Principales coberturas

Abonaremos una indemnización en relación con la reclamación que usted reciba por los daños materiales, lesiones y sus perjuicios consecuenciales causados a un tercero, por los siguientes supuestos, según lo que usted contrate y conste en las Condiciones Particulares:

Responsabilidad Civil de Explotación:

- ✓ La explotación del local donde usted desarrolle su negocio (daños a terceros y daños al propietario del local arrendado).
- ✓ Los trabajos ejecutados por sus trabajadores fuera de su local.
- ✓ Su responsabilidad subsidiaria por daños causados por contratistas o subcontratistas.

Responsabilidad Civil Patronal:

- ✓ Lesiones de empleados por un accidente laboral.

Responsabilidad Civil de Productos y Post Trabajos:

- ✓ Productos defectuosos fabricados o suministrados por usted.
- ✓ Trabajos realizados por usted, una vez hayan finalizado.

La aseguradora asumirá los gastos defensa en que usted incurra por reclamaciones cubiertas en la póliza. Hiscox deberá dar su consentimiento previo a los gastos de defensa.

En caso de siniestro se abonará hasta el importe máximo de indemnización que usted contrate, deducida la franquicia que aplique y que figurará en las Condiciones Particulares de la Póliza.

La franquicia es el importe que usted deberá asumir en cada siniestro.

¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

Responsabilidad Civil Explotación

- ✗ Daños a bienes que usted tenga en custodia.
- ✗ Uso de vehículos, embarcaciones o aeronaves.
- ✗ Actividades objeto de cobertura por un Seguro Obligatorio.
- ✗ Contaminación crónica o no accidental.
- ✗ Responsabilidad Civil Profesional y Contractual.
- ✗ Riesgo por asbestos o amianto.
- ✗ Sanciones o multas.

Responsabilidad Civil Patronal

- ✗ Accidentes laborales en alta mar.
- ✗ Garantía de producto.
- ✗ Inutilidad del producto para cumplir su función.
- ✗ Daños por productos exportados a EEUU o Canadá.

La póliza no cubre ningún hecho que usted cometa de forma intencionada o dolosa.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre siniestros ocurridos durante el periodo de seguro, siempre que el tercero perjudicado presente la reclamación durante el periodo de seguro o durante los 24 meses después de la última de las prórrogas de la póliza.
- ! **Franquicia:** Importe que usted asume por siniestro.

¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito Territorial: En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares.
Ámbito Jurisdiccional: En función de lo que contrate, la póliza puede cubrir reclamaciones frente a usted presentadas en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de la prima.
- Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario puede desencadenar una falta de cobertura.
- Declaración del siniestro en un plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo. La compañía aseguradora podría reducir la indemnización en caso de que le ocasione algún perjuicio por una comunicación tardía, o falta de comunicación.
- No asumir ninguna responsabilidad sin autorización de la aseguradora.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En el caso de venta digital, el asegurado dispone del plazo de 14 días naturales desde la fecha de contratación del seguro para desistir de su contratación sin indicación de los motivos y sin penalización. A tal efecto, puede enviar un email a su mediador o la entidad aseguradora (clientes@hiscox.com).

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

HISCOX

HISCOX NEGOCIOS

HISCOX LIABILITY

Índice de contenidos

3 **Introducción**

3 **Definiciones generales**

5 **Sección I: Responsabilidad Civil de Explotación**

8 **Sección II: Responsabilidad Civil Patronal**

9 **Sección III: Responsabilidad Civil de Productos**

Introducción

Los términos y condiciones del presente módulo de cobertura ha sido especialmente concebidos para proteger la responsabilidad civil general. Dicha responsabilidad incluye la **Responsabilidad Civil de Explotación** (sección I), la **Responsabilidad Civil Patronal** (sección II) y la **Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos** (sección III).

Este módulo de cobertura cubre los siniestros ocurridos durante el ***periodo de seguro***, y reclamados contra el ***asegurado*** por primera vez durante el ***periodo de seguro*** o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del ***periodo de seguro*** o de la última de las prórrogas de la ***póliza***.

Definiciones generales

Actividad profesional

La profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la ***póliza***.

Ámbito territorial

El ámbito geográfico determinado en las condiciones particulares.

Asegurado

Persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro.

Así mismo, se incluyen bajo la definición de asegurado las filiales existentes y nuevas entidades.

Daño personal

Muerte o cualquier lesión o daño corporal, psíquico, mental, enfermedad o dolencia de cualquier persona.

Daños materiales

La pérdida física, deterioro o destrucción de bienes materiales incluyendo las pérdidas resultantes del uso de dichos bienes materiales.

Empleado

Cualquier persona física que presta regularmente ***sus*** servicios al ***asegurado*** en el curso normal de ***su actividad profesional***, en régimen de dependencia y ajenidad, y a quienes remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones.

La definición de ***empleado*** no incluye a contratistas independientes.

Entidad adquirida

Cualquier entidad que ***usted*** adquiera directa o indirectamente durante el ***periodo de seguro***, pero exclusivamente en la medida en que la entidad realice la misma ***actividad profesional*** que ***usted***, si está domiciliado en el Espacio Económico Europeo, y exclusivamente si los ingresos brutos anuales son inferiores al 20% de los ingresos brutos anuales de ***usted***, y no existe ***reclamación*** ni ***reclamación potencial*** contra dicha entidad; o

Cualquier entidad que ***usted*** adquiera durante el ***periodo de seguro***, si sus ingresos brutos anuales superan el 20% de los ingresos brutos anuales de ***usted***, pero exclusivamente si:

a. ***Usted*** ha proporcionado al ***asegurador*** una notificación por escrito de la adquisición en los 30 días siguientes a la compra, y el ***asegurador*** ha dado su previo consentimiento escrito para garantizar cobertura a dicha entidad bajo esta ***póliza***; y

b. ***Usted*** ha pagado la prima adicional y ha aceptado cualesquiera términos especiales, condiciones adicionales o exclusiones; y

c. si está domiciliado en el Espacio Económico Europeo.

En caso de no cumplir ninguno de los requisitos anteriores se necesitaría aceptación expresa del ***Asegurador*** para confirmar la cobertura de la ***Entidad Adquirida***.

A los efectos de esta definición, 'adquiera' significa tomar posesión de más del 50% de las acciones en circulación y con derecho a voto o de participación o de los activos de cualquier entidad.

Filial existente

Cualquier persona jurídica que cumpla simultáneamente con las siguientes condiciones:

1. su actividad profesional está reflejada en las condiciones particulares como una actividad asegurada; y

2. los ingresos brutos anuales de dicha entidad están incluidos en la solicitud de seguro para la póliza o en la última facturación declarada a la aseguradora, en caso de renovación; y

3. El tomador del seguro ostenta más de un 50% de las acciones o participaciones, o más de un 50% de los derechos de voto a la fecha de efecto de la póliza o con anterioridad a la misma, ya sea directa o indirectamente; o que, no cumpliendo con el punto anterior, el tomador del seguro ostenta el derecho legal de elegir a la mayoría de su consejo de administración o similar órgano de gobierno; y

4. se encuentra domiciliada en el Espacio Económico Europeo (EEE) o, en Reino Unido, o se encuentre domiciliada fuera de dichos territorios, siempre y cuando, hayan sido notificadas y aceptadas por nosotros mediante suplemento o por escrito.

Franquicia

Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada ***siniestro***.

Gastos de defensa

Los gastos incurridos con ***nuestro*** previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una ***reclamación*** contra el ***asegurado*.**

Nosotros / nuestro/a

La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza

Periodo de Seguro

La duración de tiempo durante la cual el presente contrato está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por el que ***usted*** habrá pagado y ***nosotros*** habremos aceptado una prima.

Perjuicios consecuenciales

La pérdida económica que sea consecuencia directa de los ***daños personales*** y ***daños materiales*** amparados por el presente módulo de cobertura y sufridos por el reclamante de dicha pérdida.

Póliza

Este documento junto con las condiciones generales y condiciones particulares, así como cualquier ***suplemento*.**

Producto

Cualquier bien, suministrado a terceros, que hubiera sido vendido, importado, fabricado, reparado, instalado, montado, alterado, limpiado o tratado por el ***asegurado*.**

Reclamación

Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada contra el ***asegurado*.**

Riesgo de Asbestos y/o Amianto

a. La extracción, transformación, proceso, fabricación, elaboración, instalación, uso, testeo, propiedad o venta de amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; o

b. Exposición al amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; o

c. Las instrucciones, recomendaciones, indicaciones, notas, avisos, supervisión o asesoramiento que debería haberse dado en relación con el asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto.

Siniestro

Todo hecho que produzca un ***daño personal***, ***daño material*** o ***perjuicio consecuencial*** de los mismos, del que el ***asegurado*** pudiera resultar civilmente responsable conforme a Derecho, en el desarrollo de ***su actividad profesional***.

Suplemento

Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.

Tercero

Cualquier persona física o jurídica distinta de:

a. El ***asegurado*** o el tomador del seguro

b. Los cónyuges, ascendientes y descendientes de ***usted*** como tomador del seguro.

c. Los socios, directivos, ***empleados*** y personas que, de hecho, o de derecho, dependan del ***asegurado***, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.

Jurisccción aplicable

Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.

Usted / su / sus / suyo-a / suyos-as / le

La persona nombrada en las condiciones particulares como tomador de la ***póliza***.

Virus Informático

Cualquier material o código ejecutable no autorizado el cual se propague por si mismo o sea trasmitido a través de ***su*** sistema informático.

Sección I: Responsabilidad Civil de Explotación

Secciones de cobertura

Lo que está cubierto

Responsabilidad Civil por Daños causados a terceros

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el ***asegurado*** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por ***daños personales***, ***daños materiales*** y ***perjuicios consecuenciales*** de los mismos ocasionados involuntariamente a ***terceros*** en el ejercicio de ***su actividad profesional*** por hechos ocurridos durante el ***periodo de seguro.***

Nosotros también pagaremos los ***gastos de defensa.*** Asimismo, ***nosotros*** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al ***asegurado*** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una ***reclamación*** amparada por este módulo de cobertura. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una ***reclamaci***ón que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Civil Locativa

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el ***asegurado,*** en ***su*** calidad de arrendatario, pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por ***daños materiales*** y ***perjuicios consecuenciales*** de los mismos causados al propietario del local en el ejercicio de ***su actividad profesional.***

Nosotros también pagaremos ***sus gastos de defensa.*** Asimismo, ***nosotros*** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas a para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una ***reclamación*** amparada por esta ***póliza***. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una ***reclamación*** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Subsidiaria de contratistas y subcontratistas

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el ***asegurado*** pudiera resultar subsidiariamente responsable, conforme a Derecho, por ***daños personales, daños materiales*** y ***perjuicios consecuenciales*** de los mismos causados por contratistas y subcontratistas en el ejercicio de ***su actividad profesional*** por hechos ocurridos durante el ***periodo de seguro***, siempre que:

i. La causa sea la ejecución de un trabajo encargado por el ***asegurado*** y en relación con ***su actividad profesional***, y

ii. La responsabilidad civil directa del contratista o subcontratista responsable directo del daño no esté cubierta por ninguna otra ***póliza*** de seguro, y

iii. Se decrete judicialmente, y por sentencia firme, la insolvencia del contratista o subcontratista responsable directo del daño y la responsabilidad civil subsidiaria del ***asegurado***.

Nosotros también pagaremos ***sus gastos de defensa.*** Asimismo, ***nosotros*** constituiremos las fianzas judiciales que ***le*** puedan serle exigidas al ***asegurado*** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una ***reclamación*** amparada por esta ***póliza***. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una ***reclamación*** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Lo que no está cubierto

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier *reclamación* o pérdida directa o indirectamente debida a:

Bienes de los que el asegurado es responsable

1. **pérdidas o daños a cualquier bien que *le* pertenezca al *asegurado* o que, en el momento de la pérdida o daño, esté bajo *su* cuidado, custodia o control. Esta exclusión no se aplicará a lo siguiente:**

   a. vehículos o efectos personales de empleados o visitantes mientras se encuentren en *su* establecimiento, hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares;

   b. bienes inmuebles, así como su contenido, donde el *asegurado* esté llevando a cabo temporalmente *su actividad profesional* pero que ni son de *su* propiedad ni están arrendados por el *asegurado*;

	2.	**la propiedad, posesión, mantenimiento o uso por el *asegurado* o en *su* nombre de cualquier aeronave u otro aparato aéreo, aerodeslizador, embarcación acuática o cualquier vehículo propulsado mecánicamente y *sus* remolques.** **Excepto para:** **a. Embarcaciones de recreo acuáticas de menos de 20 pies de eslora, mientras se encuentren en aguas interiores o en mar territorial.** **b. Carga y descarga de cualquier vehículo fuera de la vía pública.**
Seguro Obligatorio	3.	**Daños, perjuicios y/o responsabilidades que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio**
Lesiones a empleados	4.	**Daños personales a cualquier persona que surjan de y durante el curso de *su* empleo bajo un contrato de servicio, trabajo o de prácticas con el *asegurado*.**
Contaminación	5.	**a. cualquier *contaminación* de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera;** **b. cualquier *daño personal* o daño material directa o indirectamente causado por *contaminación*, salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro.** **c. cualquier *contaminación* ocurrida en Estados Unidos o Canadá.**
Virus informático	6.	**Transmisión de un *virus informático*.**
Asesoramiento profesional	7.	**Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el *asegurado*.**
Sus productos	8.	**Daños ocasionados por los productos elaborados o suministrados por el *asegurado* una vez el *asegurado* haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.**
Industria aeronáutica, aeroespacial o de defensa	9.	**Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos.** **Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en *su* proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o *sus* productos.**
Actos intencionados	10.	**Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el *asegurado* cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonesta, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.**
Responsabilidad contractual	11.	**Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el asegurado hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.**
Reconocimiento de fecha	12.	***Reconocimiento de fecha*.**
Guerra y terrorismo	13.	**Cualquier guerra (entendida como el uso de la fuerza física de un estado contra otro estado, ya sea declarada o no), guerra civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (sea o no declarada guerra), conflictos sociales, huelga, revolución, cierre patronal, terrorismo, rebelión, insurrección, disturbios, conmoción civil, usurpación, confiscación, nacionalización o requisición, motín, revuelta, conflicto militar toma de poder por la fuerza (militar o no) u otra forma de conflicto violento.**

Riesgos químicos y nucleares	**14.**	**Cualquier real o presunta, energía nuclear, radiactividad o contaminación nuclear, campos electromagnéticos y los daños debidos a causas biológicas o químicas, incluidos en todos los casos, los daños consecuenciales directos e indirectos. Entre otros, el asegurador no hará ningún pago por daños ni pérdidas, ni gastos de defensa que resulten de una reclamación basada en o derivada de, directa o indirectamente, un accidente nuclear que cause un pulso electromagnético (o EMP por sus siglas en inglés).** **Asimismo, el asegurador no efectuará ningún pago por daños ni pérdidas, ni gastos de defensa que resulten de una reclamación directa o indirectamente relacionada con el hecho de que el asegurado no pudiera prestar sus servicios profesionales o no pudiera acceder a las instalaciones de cualquier tercero debido a cualquier causa de las establecidas en el punto anterior.**
Derechos de recobro restringidos	**15.**	**Aquella parte de la *reclamación* donde *sus* derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato**
Daños no compensatorios	**16.**	**Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.**
Reclamaciones en otras jurisdicciones	**17.**	**Cualquier *reclamación* y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la *jurisdicción aplicable* establecida en las condiciones particulares de la presente *póliza*.**
Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos	**18.**	**Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo actuando en *su* función como tal.**
Fines armamentísticos	**19.**	**Los daños causados por los productos entregados, distribuidos y/o fabricados por el asegurado que se utilicen con fines armamentísticos - aunque el producto no haya sido entregado y/o fabricado con dicho fin.**
Terremoto y otros fenómenos naturales	**20.**	**Terremoto, erupción volcánica, super volcanes, maremoto, inundación, incendio, explosión, viento, rayos, heladas, tormentas o llamaradas solares, impactos de asteroides, inversión del campo magnético de la Tierra u otros eventos naturales. Asimismo, el asegurador no hará ningún pago por daños ni pérdidas, ni gastos de defensa que resulten de una reclamación basada en o derivada de, directa o indirectamente, el clima espacial entendiendo como tal, las condiciones del sol y del viento solar, magnetosfera, ionosfera y termosfera que pueden afectar al rendimiento y la fiabilidad de los sistemas tecnológicos espaciales y terrestres y que de alguna manera afectan a la infraestructura, tecnología, salud y la vida humana. De manera enunciativa pero no limitativa quedaría excluidos los daños y pérdidas producidos por, fulguraciones, llamaradas solares, erupciones solares o Eyecciones de Masa Coronal que pueden producir, entre otras cosas, apagones de radio o tormentas de radiación solar.** **Asimismo, el asegurador no efectuará ningún pago por daños ni pérdidas, ni gastos de defensa que resulten de una reclamación directa o indirectamente relacionada con el hecho de que el asegurado no pudiera prestar sus servicios profesionales o no pudiera acceder a las instalaciones de cualquier tercero debido a cualquier causa de las establecidas en el punto anterior.**
Fallo o interrupción en el suministro	**21.**	**a. Un daño o pérdida debida directa o indirectamente a cualquier fallo o interrupción de los servicios que proporcione al asegurado un proveedor de servicios públicos (entre otros pero sin limitarse a, electricidad, agua, gas, hidrógeno), o un proveedor de servicios de telecomunicaciones , de internet o de infraestructura, incluidos, entre otros, centros de datos, satélites, autoridad de certificación digital, sistema de nombres de dominio (o DNS por sus siglas en inglés), red de distribución de contenido (o CDN por sus siglas en inglés) o** **b. Un daño o pérdida debida directa o indirectamente a cualquier fallo o interrupción de los servicios que proporcione al asegurado un proveedor de servicios de computación en la nube u hosting, solo en el caso de que haya renunciado al derecho de repetición contra dicho proveedor o dicho derecho de repetición no pueda ser ejercitado.**

Moho tóxico, silicosis o legionela.

22. Moho tóxico, silicosis o legionela.

Enfermedades infecciosas

23.
a. una infección o sospecha de infección de animales, personas, productos, equipos o instalaciones o daños causados por organismos genéticamente modificados.
b. enfermedades contagiosas.
c. la transmisión de enfermedades, de virus o de sustancias contaminantes a través de los embalajes de los productos entregados y/o fabricados.

Intervención gubernamental

24. Intervenciones gubernamentales o decisiones de las autoridades públicas, en particular y sin limitarse a, incautación, expropiación, confiscación, apropiación o destrucción de bienes, cese o cierre parcial o total de las operaciones, nacionalización, destrucción, toques de queda, denegación de acceso, restricciones a la movilidad, prohibición de productos de determinados fabricantes, regulación, limitación o prohibiciones con respecto a la distribución de energía que afecten directa o indirectamente al asegurado o a un proveedor suyo u otras medidas por parte de una autoridad pública u otra institución estatal que tengan impacto en el asegurado o en cualquier otro tercero, incluido pero no limitado, en sus proveedores de servicios.

Sanciones internacionales-información importante

El asegurador no estará obligado a proporcionar cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o proporcionar ningún beneficio bajo la presente póliza, en la medida en que el proporcionar dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o el proporcionar tales beneficios nos expusiera al asegurador o a cualquier miembro del Grupo al que pertenecemos el asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de la Organización de Naciones Unidas o regulaciones, leyes, sanciones económicas o de comercio impuestas por la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.

Sección II: Responsabilidad Civil Patronal

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el Asegurado

Nosotros le garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el ***asegurado*** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales** ocasionados involuntariamente a ***sus empleados*** a consecuencia de un accidente laboral, por hechos ocurridos durante el ***periodo de seguro*** en el ejercicio de ***su actividad profesional*.**

Nosotros también pagaremos los ***gastos de defensa*.** Asimismo, ***nosotros*** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al ***asegurado*** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una ***reclamación*** amparada por esta ***póliza***. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una ***reclamación*** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

La cobertura queda sujeta al sublímite por víctima indicado en las condiciones particulares.

Lo que no está cubierto

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier *reclamación* o pérdida directa o indirectamente debida a:

Actos intencionados

a. Cualquier acto, incumplimiento u omisión que el *asegurado* cometa, consienta o ignore de forma intencionada.

En alta mar

b. Cualquier *daño personal* causado a cualquiera de *sus* empleados mientras se encuentren en alta mar. Se considera que un *empleado* se encuentra en alta mar desde el momento en que se embarca en cualquier medio de transporte en el punto de partida hacia una torre o una plataforma en alta mar, hasta el momento en que desembarca a *su* regreso de la torre o la plataforma.

Tráfico

c. Cualquier *daño personal* a cualquier *empleado* por accidentes de circulación, mientras sea transportado dentro o encima de, o mientras entre o se suba a, o se apea de un vehículo para el cual se exige un seguro bajo cualquier legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor, o cuando el *asegurado* tiene derecho a una indemnización de cualquier otra fuente.

Enfermedades Profesionales y Seguro de accidentes de trabajo	**d.**	**Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedades profesionales, así como otros hechos que no estén calificados como accidente de trabajo o que estén excluidos del seguro de accidentes de trabajo.**
Incumplimiento de obligaciones de tipo laboral	**e.**	**Incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales o legales, referentes a la Seguridad Social, seguro de accidentes de trabajo, pago de salarios y similares, y los previstos y acordados por convenios colectivos o particulares.**
Reclamaciones en otras jurisdicciones	**f.**	**Cualquier *reclamación* y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la *jurisdicción aplicable* establecida en las condiciones particulares de la presente *póliza*.**
Sanciones internacionales-información importante		**El asegurador no estará obligado a proporcionar cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o proporcionar ningún beneficio bajo la presente póliza, en la medida en que el proporcionar dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o el proporcionar tales beneficios nos expusiera al asegurador o a cualquier miembro del Grupo al que pertenecemos el asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de la Organización de Naciones Unidas o regulaciones, leyes, sanciones económicas o de comercio impuestas por la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.**

Sección III: Responsabilidad Civil de Productos

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el asegurado	***Nosotros*** garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el ***asegurado*** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por ***daños personales, daños materiales*** y ***perjuicios consecuenciales*** de los mismos ocasionados involuntariamente a ***terceros*** tanto por los ***productos*** entregados como por los trabajos realizados por el ***asegurado*** durante el ***periodo de seguro***, una vez que haya perdido el poder de disposición sobre dichos ***productos***, en el ejercicio de ***su actividad profesional***. ***Nosotros*** también pagaremos los ***gastos de defensa***. Asimismo, ***nosotros*** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al ***asegurado*** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una ***reclamación*** amparada por esta sección. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una ***reclamación*** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Lo que no está cubierto

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier *reclamación* o perdida directa o indirectamente debida a:

Seguro Obligatorio		**Actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.**
Contaminación	**a.**	**Cualquier *contaminación* de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera;**
	b.	**Cualquier *daño personal* o daño material directa o indirectamente causado por *contaminación*, salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro;**
	c.	**Cualquier *contaminación* ocurrida en Estados Unidos o Canadá.**
Virus informático		**Transmisión de un *virus informático*.**
Asesoramiento profesional		**Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el *asegurado*.**
Actos intencionados		**Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el *asegurado* cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonesta, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.**
Responsabilidad contractual		**Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el *asegurado* hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.**
Reconocimiento de fecha		***Reconocimiento de fecha*.**

Guerra, terrorismo y nuclear	**_Guerra_, _terrorismo_ o riesgos nucleares.**
Asbestos y/o amianto	**Riesgo de asbestos y/o amianto.**
Derechos de recobro restringidos	**Aquella parte de la _reclamación_ donde _sus_ derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato**
Daños no compensatorios	**Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.**
Reclamaciones en otras jurisdicciones	**Cualquier _reclamación_ y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la _jurisdicción aplicable_ establecida en las condiciones particulares de la presente _póliza_.**
Sanciones internacionales-información importante	**El asegurador no estará obligado a proporcionar cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o proporcionar ningún beneficio bajo la presente póliza, en la medida en que el proporcionar dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o el proporcionar tales beneficios nos expusiera al asegurador o a cualquier miembro del Grupo al que pertenecemos el asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de la Organización de Naciones Unidas o regulaciones, leyes, sanciones económicas o de comercio impuestas por la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.**
Daños al propio producto o al propio trabajo realizado	**Los daños al propio _producto_ o al propio trabajo realizado y _sus_ costes de reparación, reacondicionamiento, sustitución, costes de retirada de cualquiera de _sus_ productos o cualquiera de _sus_ partes.** **Reclamaciones por la garantía de _producto_, por la inidoneidad del _producto_ o _su_ inutilidad para cumplir la función a la que se destina.**
Industria aeronáutica, aeroespacial o de defensa	**Los daños ocasionados por cualquiera de _sus_ productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos.** **Los daños ocasionados por cualquiera de _sus_ productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en _su_ proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o _sus_ productos.**
Exportaciones a Estados Unidos o Canadá.	**Las reclamaciones derivadas de defectos en productos que hayan sido exportados a Estados Unidos o a Canadá.**
Reclamaciones en otras jurisdicciones	**Cualquier _reclamación_ y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera del _ámbito territorial_ establecido en las condiciones particulares de la presente _póliza_.**
Cuánto abonaremos	El límite máximo de indemnización que ***nosotros*** abonaremos por el conjunto de todas los siniestros y ***sus gastos de defensa***, así como por cualquier otro concepto, cubiertos bajo cada sección, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección, con independencia del número de siniestros, reclamaciones presentadas y asegurados reclamados. Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse en esta ***póliza*** formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para la respectiva sección, y no será en ningún caso en adición al mismo. Se considerará que constituye un único e idéntico ***siniestro*** el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa o hecho generador, independientemente del número de reclamantes, de asegurados o de reclamaciones. En caso de que dos o más pólizas de seguro que estén emitidas por ***nosotros*** o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma ***reclamación*** entonces el importe total a pagar para el conjunto de todas estas pólizas no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas pólizas. ***Usted*** deberá abonar la ***franquicia*** correspondiente indicada en las condiciones particulares. En cualquier fase de la ***reclamación nosotros*** tenemos la facultad de poder pagarle la parte del límite de indemnización no consumida a través de pagos anteriores realizados contra dicho límite. Una vez satisfecha dicha cantidad ***nuestra*** responsabilidad respecto de dicha ***reclamación*** se habrá extinguido, así como cualquier gasto de defensa adicional incurrido.

Ámbito temporal

Este módulo de cobertura cubre los ***siniestros*** ocurridos durante el ***periodo de seguro***, y reclamados contra el ***asegurado*** por primera vez durante el ***periodo de seguro*** o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del ***periodo de seguro*** o de la última de las prórrogas de la ***póliza***.

Ámbito territorial

Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las responsabilidades civiles derivadas de los daños sobrevenidos en los territorios definidos en las condiciones particulares de la ***póliza*** y declaradas y reconocidas por tribunales dentro de la ***jurisdicción aplicable*** definida en las condiciones particulares de la ***póliza***

Notificación de siniestros

Usted tiene el deber y la obligación de poner en ***nuestro*** conocimiento el acaecimiento del ***siniestro*** dentro de un plazo máximo de siete (7) días de haberlo conocido, salvo que haya fijado en la ***póliza*** un plazo más amplio. En caso de incumplimiento, ***nosotros*** podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.

Control de la defensa

Usted no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin ***nuestro*** previo consentimiento expreso por escrito.

Usted podrá elegir abogado con ***nuestro*** previo consentimiento por escrito para que dirija ***su*** defensa frente a la ***reclamación***. En cualquier caso, ***nosotros*** tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en ***su*** nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier ***reclamación***. Si ***nosotros*** lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal ***reclamación***.

Firma del tomador

HISCOX

CONDICIONES GENERALES

RIESGOS PROFESIONALES

Índice de contenidos

Procedimiento para comunicar las reclamaciones/siniestros/incidentes.

Acciones de recobro.

Otras disposiciones.

Una solución aseguradora integrada para profesionales.

Podemos proporcionarles uno o todos de los siguientes módulos de cobertura, en función de lo que usted contrate en las Condiciones Particulares de la Póliza:

i. Responsabilidad Civil Profesional

ii. Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos

iii. Responsabilidad por Prácticas de Empleo

iv. Responsabilidad Corporativa

v. Responsabilidad Civil General, Patronal y de Productos

vi. Multirriesgo Daños Materiales y Asistencia

vii. Todo Riesgo Daños Materiales y Asistencia

viii. Hiscox CyberClear

Sujeto a criterios de suscripción.

Para comunicar reclamaciones

Las comunicaciones de ***reclamaciones/siniestros*** se pueden realizar a través de nuestro sistema de notificación de siniestros online en nuestra web: www.siniestros.es en el apartado de siniestros. En caso de que haya adquirido su póliza mediante un mediador y prefiera tramitar el siniestro con él, puede realizarlo por escrito y remitirle toda la información. Posteriormente su mediador lo gestionará con nosotros.

De forma general, Usted deberá:

a. Notificarnos la ***reclamación/siniestro,*** así como cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en una ***reclamación/siniestro***, de acuerdo con lo previsto en los Módulos y Secciones de cobertura del seguro.

b. En función del Módulo y Secciones de cobertura del seguro, comunicarnos en el plazo más breve posible cualquier notificación judicial, extrajudicial o administrativa que llegue a su conocimiento y esté relacionada con la ***reclamación/siniestro***; y comunicarnos cualquier información que razonablemente pudiéramos requerir;

c. Realizar todo esfuerzo razonable para minimizar la ***pérdida***, daño o responsabilidad y, si es necesario, tomar inmediatamente las medidas de emergencia que sean razonables para evitar la ***reclamación/siniestro***; y adoptar las medidas necesarias que favorezcan su defensa frente a ***reclamaciones***, debiendo mostrarse tan diligente en su cumplimiento como si no existiera seguro.

d. Facilitarnos toda la asistencia necesaria que pudiéramos razonablemente solicitar.

Acciones de recobro

Nosotros, una vez satisfecha la indemnización, podremos ejercitar los derechos y acciones que, por razón del ***siniestro, incidente*** o ***pérdida***, correspondieran a ***usted*** frente a las personas responsables, hasta el límite de la indemnización.

Nosotros no podremos ejercitar los derechos en que nos hayamos subrogado contra ***Usted***.

Usted responderá ante ***nosotros*** de los perjuicios que, con sus actos u omisiones, pueda causarnos en nuestro derecho de subrogación.

En caso de concurrencia de Asegurador y Asegurado frente al tercero responsable, el recobro obtenido se repartirá entre ambos en proporción de su respectivo interés.

Nosotros podremos repetir contra ***usted*** por el importe de las indemnizaciones que hayamos debido satisfacer como consecuencia del ejercicio de la acción directa por el perjudicado o sus derechohabientes cuando el daño o perjuicio causado a tercero sea debido a una conducta dolosa de ***usted***.

Nosotros podremos igualmente reclamar los daños y perjuicios que nos hubiere causado ***usted*** en los casos y situaciones previstos en la póliza, y/o exigirle el reintegro de las indemnizaciones que hubiere tenido que satisfacer a terceros perjudicados o a **usted o a cualquier Asegurado** por ***siniestros, incidentes*** o ***reclamaciones*** no amparadas por el seguro.

Otras disposiciones

Información al Tomador

1.1. Datos del Asegurador

Este contrato se suscribe en régimen de derecho de establecimiento con Hiscox SA, Sucursal en España con domicilio en c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con la Clave E231.

Hiscox SA es una entidadad aseguradora con domicilio en 35 Av. Monterey, 2163 Ville-Haute Luxembourg. Hiscox SA está sujeta a la supervisión del Commissariat aux Assurances de Luxemburgo (CAA) y de la DGSFP en España. **Por favor, tenga en cuenta que no aplica la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras.**

1.2. Legislación Aplicable

El presente contrato se rige por la legislación española en vigor, y en particular, por las siguientes:

Ley de Contrato de Seguro 50/1980 (en adelante, LCS), de 8 de octubre.

Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

En caso de liquidación de la entidad aseguradora, no resultará de aplicación la legislación española.

1.3. Protección de datos de carácter personal

1. ¿Quién es el responsable de sus datos personales?

   Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. La empresa concreta que actúa como responsable de sus datos personales en este caso es Hiscox SA, Sucursal en España.

2. ¿Para qué utilizamos sus datos personales?

   Recogemos y tratamos sus datos personales para la suscripción, celebración y gestión de contratos de seguro. En especial, la evaluación y tramitación de propuestas de seguro, evaluación de riesgos, administración de la póliza de seguro, tramitación de siniestros y reclamaciones, pago de indemnizaciones o prestación de servicios relacionados con el pleno desenvolvimiento del contrato de seguro en todas sus fases y el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias aplicables a entidades aseguradoras y reaseguradoras.

   No elaboraremos perfiles con sus datos personales. No obstante, podremos tomar decisiones automatizadas en su proceso de renovación de la póliza de seguro. Vea la sección 6 de Información adicional para más detalle.

3. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

   Sus datos personales son necesarios para poder llevar a cabo la ejecución del contrato de seguro del que Usted es parte o para establecer medidas precontractuales con Usted. Si Usted no nos facilitase los datos que se le piden, sería imposible cumplir adecuadamente con las prestaciones contractuales.

   En determinadas circunstancias, trataremos sus datos personales apoyándonos en otras bases de legitimación, como se explica con detalle en la sección 6 de Información adicional.

4. ¿Con quién compartiremos sus datos personales?

   El adecuado desenvolvimiento del contrato de seguro y el cumplimiento de nuestras obligaciones legales, regulatorias y administrativas internas, hace necesario que tengamos que comunicar sus datos a otras empresas del grupo Hiscox, organismos reguladores, agencias crediticias, organismos de prevención del fraude o terceras partes que prestan servicios relacionados con el contrato de seguro tales como mediadores de seguros, otros aseguradores o reaseguradores, proveedores de servicios informáticos, peritos o abogados.

   Algunos de los destinatarios podrán estar situados fuera del espacio europeo, pero se tomarán medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos. Puede obtener más información al respecto en la sección 6 inferior.

5. ¿Qué derechos tiene respecto a sus datos personales?

   Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española aplicable en materia de protección de datos personales, como se explica con detalle en la sección 6 inferior de Información adicional.

6. ¿Dónde puedo obtener información adicional sobre el tratamiento de mis datos personales?

   Para información más detallada sobre el tratamiento y uso de sus datos personales y sobre sus derechos con respecto a dichos datos, por favor, lea con detenimiento nuestra Política de Privacidad (www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos) y, si tiene alguna respecto a la protección de sus datos personales, no dude en remitirnos su consulta a la atención del Delegado de Protección de Datos ("DPD"), bien por correo postal, en la dirección: Hiscox SA, Sucursal en España, c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid; o por correo electrónico, remitiendo su consulta al email dataprotectionofficer@hiscox.com

1.4. Instancias internas y externas de reclamación

Nos sentimos orgullosos de contar con una buena reputación en cuanto al servicio que ofrecemos. Si usted considera que el mismo no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede proceder de la siguiente forma:

Instancias internas

Si considera que el servicio prestado por Hiscox no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede ponerse en contacto con Hiscox SA, Sucursal en España (c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, teléfono 91 515 99 00).

Cualquier queja o reclamación debe dirigirse en primer lugar al Servicio de Atención al Cliente de Hiscox en la siguiente dirección: Hiscox Atención al Cliente (Calle Serrano, nº 116, 28006 Madrid atencion. cliente@hiscox.com).

El Servicio de Atención al Cliente acusará recibo de su queja o reclamación por escrito, la atenderán y, finalmente, resolverán por escrito dentro del mes siguiente si es usted un consumidor o en caso de no serlo, de los dos meses siguientes al recibo de la misma.

Instancias externas

Asimismo, en caso de continuar insatisfecho con la respuesta final recibida o si no hubiera recibido respuesta final en los dos meses siguientes a la presentación de la queja o reclamación, le informamos de que, en caso de que usted sea consumidor o usuario y sujeto a nuestra previa aceptación expresa, usted podrá solicitar la sumisión de su disputa a decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.

Usted podría estar legitimado para dirigir su queja o reclamación a la Dirección General de Seguros en España. Los datos de contacto son:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 4428046 MadridEspaña

Tel: 902 19 11 11

http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp

Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que le asisten por ley.

Ud. podrá reclamar, en virtud del artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

Bases del Contrato

Los cuestionarios firmados, anexos y cualquier otro documento o información que nos hubiera sido facilitada con objeto de suscribir esta póliza o cualquier otra anterior, aportada por ***usted*** o por cualquier persona en su nombre para la adecuada apreciación del riesgo por nuestra parte, formará parte del presente contrato de seguro.

Usted tiene la obligación de informarnos sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo asegurado y a notificar de inmediato cualquier circunstancia conocida por ***usted*** que pueda influir en la valoración del mismo. Esta obligación es previa a la celebración del contrato, por lo que usted nos deberá declarar, de acuerdo con el cuestionario que le sometamos, según el Módulo de Cobertura contratado, todas las circunstancias conocidas por ***usted*** que puedan influir en la valoración del riesgo.

Nosotros podremos rescindir el contrato mediante declaración dirigida al tomador del seguro en el plazo de un mes, a contar del conocimiento de la reserva o inexactitud del tomador del seguro. *Nos* corresponderán, salvo que concurra dolo o culpa grave por su parte, las primas relativas al período en curso en el momento que haga esta declaración.

Si el ***siniestro, incidente o reclamacion*** sobreviene antes de que ***nosotros*** hagamos la declaración a la que se refiere el párrafo anterior, la prestación de éste se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo. Si medió dolo o culpa grave del tomador del seguro quedará el asegurador liberado del pago de la prestación.

Cambio material del riesgo

Usted deberá, durante el curso del contrato, comunicarnos, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por ***nosotros*** en el momento de la perfección del contrato no lo habríamos celebrado o lo habríamos concluido en condiciones más gravosas. Revise las Condiciones específicas de agravación del riesgo Aplicables a cada Módulo de Cobertura.

Nosotros podremos proponer una modificación del contrato en un plazo de dos meses a contar del día en que la agravación le haya sido declarada. En tal caso, ***usted*** dispone de quince días a contar desde la recepción de esta proposición, para aceptarla o rechazarla. En caso de rechazo o de silencio por parte de ***usted***, ***nosotros*** podemos, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia a ***usted***, dándole para que conteste un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales dentro de los ocho siguientes comunicaremos a ***usted*** la rescisión definitiva.

Nosotros podremos igualmente rescindir el contrato comunicándolo por escrito a ***usted*** dentro de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo.

Si sobreviniere un ***siniestro, incidente*** o ***reclamación*** sin haberse realizado declaración de agravación del riesgo, ***nosotros*** quedaremos liberados de su prestación si ha actuado con mala fe. En otro caso, la prestación se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

En el caso de agravación del riesgo durante el ***periodo de seguro***, que dé lugar a un aumento de la prima, cuando por esta causa quedare rescindido el contrato, si la agravación es imputable a ***usted***, ***nosotros*** haremos nuestra en su totalidad la prima cobrada. Siempre que dicha agravación se hubiera producido por causas ajenas a la voluntad de ***usted***, ***usted*** tendrá derecho a ser reembolsado de la parte de prima satisfecha correspondiente al período que falte por transcurrir de la anualidad en curso.

Diligencia y Cuidado

Usted tiene el deber de tomar las debidas precauciones para prevenir cualquier accidente y proteger sus bienes contra daños, ***pérdida o incidentes***. ***Usted*** debe mantener cualquier bien asegurado bajo esta póliza en buen estado de reparación.

Prórroga Tácita

El presente contrato se prorrogará por un periodo de doce meses (12 meses). Tanto ***usted*** como ***nosotros***, podremos oponernos a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de un mes de anticipación a la conclusión del período de seguro en curso, en el caso de que sea ***usted*** quien se oponga a la prórroga, y con dos meses de anticipación en el caso de que seamos ***nosotros***.

Cesión de Derechos a Terceros

Usted y ***nosotros*** somos las únicas partes de esta póliza. En ningún caso la presente póliza, ni ningún derecho o interés de la misma podrá cederse sin nuestro previo consentimiento por escrito, salvo que se exprese lo contrario en algún módulo de cobertura.

Pago de la prima

Usted está obligado al pago de la primera prima o de la prima única en el momento de la perfección del contrato. Las sucesivas primas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.

Las primas se abonarán en la fecha de su vencimiento. Si en las Condiciones Particulares no se determina ningún lugar para el pago de la prima, este habrá de efectuarse en el domicilio del tomador de la póliza.

Si por culpa del Tomador de la póliza la primera prima, o la prima única o la primera fracción de estas, no ha sido pagada a su vencimiento, ***nosotros*** tendremos derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base a la póliza. En todo caso y salvo pacto en contrario en las Condiciones Particulares, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro o reclamación, el Asegurador quedará liberado de su obligación.

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, o de cualquier fracción siguiente de prima en caso de prima fraccionada, la cobertura queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. En caso de fraccionamiento de primas, el impago de una fracción dará lugar a la pérdida del derecho al aplazamiento, produciéndose el vencimiento anticipado de todas las fracciones de prima pendientes.

Si ***nosotros*** no reclamamos el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima o su fracción, se entenderá que el contrato queda extinguido.

Si el contrato no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro (24) horas del día en que se pague su prima.

Varios asegurados

El límite máximo total agregado de indemnización que ***nosotros*** abonaremos es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección de la póliza. Si en las condiciones particulares se menciona a más de un asegurado, el límite de indemnización no excederá del que abonaríamos a uno solo de ellos.

El asegurado mencionado en las condiciones particulares o, en caso de existir varios, el primero de ellos, está autorizado a recibir todas las notificaciones y a acordar cualquier modificación a esta póliza.

Otros seguros

Esta póliza no cubre ninguna ***pérdida, incidente*** o ***reclamación*** a la cual ***usted*** pudiera tener derecho a cobertura a través de cualquier otro contrato de seguro en el supuesto de que esta póliza no existiera.

Composición de la póliza

La presente ***póliza*** está formada por la propuesta de seguro, el cuestionario del riesgo, las condiciones particulares, los módulos y secciones de cobertura específicamente identificados en las condiciones particulares y las presentes condiciones generales, así como cualquier otro suplemento emitido a la misma.

Cláusula de aceptación	***Usted*** reconoce expresamente haber recibido esta póliza, manifestando su conformidad a las mismas. Asimismo, ***usted*** manifiesta haber leído y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza Y, para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, ***usted*** como Tomador firma la presente póliza.
Constancia de la información	***Usted*** reconoce expresamente haber recibido de ***nosotros***, por escrito y con anterioridad a la suscripción de la póliza, la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de ***reclamación***, el Estado miembro de ***nuestro*** domicilio y su autoridad de control, y ***nuestro*** domicilio social. En el lugar y fecha prevista en las Condiciones Particulares
	Firma del tomador